

Puentes
sobre el río Mantaro

JUAN PARDO

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, para el año próximo, la suma de quinientas libras, para construir dos puentes sobre el río Mantaro que pongan en comunicación al pueblo de Sincos con el de Matahuasi de la provincia de Jauja, y al de Orcotuna de la misma provincia con los de San Gerónimo y Sicaya de la de Huancayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—D. Matto, Secretario del Senado. — Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecuti-

vo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos ocho. — JUAN PARDO, Presidente del Congreso.—D. Matto, Secretario del Congreso.—Mario Sosa, Secretario del Congreso.

Lima, 26 de octubre de 1908.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese. — *Francisco Alayza Paz Soldan.*